

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA Nº 3236 /18**

Art. 1º.- APRUEBASE el proyecto de Obra PAVIMENTO DE ASFALTO, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.- 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta Pesos TRES MILLONES CIEN MIL (3.100.000,00.-), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Artículo 1º.-

Art.- 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que , en pago del crédito ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$77.500,00.-) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

Art.- 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.

Art.- 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos provinciales.

Art.- 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al

mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.- 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de MARZO del año 2018.-